

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD POR MORA AL CONTRATO N° 066-2019/OSIPTEL
FECHA	:	15 de diciembre de 2022

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ANALISTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	EDITH MADELEINE JURO GUZMAN
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato N° 066-2019/OSIPTEL por la “Servicio de línea telefónica para el Contact Center del Osiptel”, suscrito con la empresa AMERICA MOVIL PERÚ S.A.C

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 29 de octubre de 2019, EL ORGANISMO DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES, en adelante la Entidad y la empresa AMERICA MOVIL PERÚ S.A.C., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 066-2019/OSIPTEL para la contratación del “Servicio de línea telefónica para el Contact Center del Osiptel”, por la suma de S/ 98,634.31 (Noventa y ocho mil seiscientos treinta y cuatro con 31/100 soles), por el plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, derivados del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0015-2019/OSIPTEL.
- 1.2. Mediante Acta de Conformidad e Inicio del Servicio, de fecha 20 de diciembre de 2019, se estableció que el servicio se inició el 08 de diciembre de 2019.
- 1.3. Mediante Carta N° CG-GG-E/JGA-4510-11-222 recibida el 30 de noviembre de 2022 (Registro N° 47639-2022/SSB01) el contratista presentó el reporte de llamadas salientes y entrante correspondiente al periodo del 08 de octubre 07 de noviembre de 2022.
- 1.4. Mediante Memorando N° 02303-DAPU/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, en su condición de área usuaria remitió la conformidad de servicio de línea telefónica para el Contact Center del Osiptel correspondiente al periodo del 08 de octubre al 07 de noviembre de 2022, señalando la demora incurrida por el contratista en la presentación del reporte.

II. BASE LEGAL:

Este contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

III. ANÁLISIS:

- 3.1. Mediante Memorando N° 02303-DAPU/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022 el área usuaria remitió la conformidad de servicio de línea telefónica para el Contact Center del Osiptel correspondiente al periodo del 08 de octubre al 07 de noviembre de 2022, indicando en el formato de la conformidad lo siguiente *“Con fecha 30.12.2022 la empresa operadora remitió el reporte de Detalle de Llamadas, sin embargo, fue alcanzado con 5 días de retraso, situación que se encuentra dentro del porcentaje de penalidad, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia del Contrato N° 0066-2019/OSIPTEL”*
- 3.2. De la revisión de los antecedentes, se evidencia que, a través de la Carta N° CG-GG-E/JGA-4510-11-222 recibida el 30 de noviembre de 2022 (Registro N° 47639-2022/SSB01) el contratista presentó el reporte de llamadas salientes y entrante correspondiente al periodo del 08 de octubre al 07 de noviembre de 2022
- 3.3. Al respecto, la Cláusula Octava del Contrato N° 066-2019/OSIPTEL establecen lo siguiente:



CLAUSULA OCTAVA: ENTREGABLE

EL CONTRATISTA deberá entregar de forma mensual, un reporte de llamadas salientes y de llamadas entrantes por cada una de las bolsas contratadas que incluye los minutos reales consumidos en forma mensual. Estos reportes deberán llegar a los correos mseminario@osiptel.gob.pe, mheredia@osiptel.gob.pe y jpichis@osiptel.gob.pe, en formato MS Excel. El referido reporte deberá ser entregado máximo en 15 días útiles desde culminado el mes del servicio. Cabe precisar que, las direcciones electrónicas destinadas para la remisión de los reportes pueden ser cambiadas durante la prestación del servicio, para lo cual, LA ENTIDAD a través de comunicación electrónica de aviso, comunicará a EL CONTRATISTA.



3.4. En atención a lo señalado, el Contratista contada con 15 días útiles para presentar el reporte de llamadas salientes y entrantes, desde culminado el mes de servicio, es decir, desde el 07.11.2022 al 25.11.2022 para presentar dicho reporte. Sin embargo, fue presentado el 30.11.2022 (Registro N° 47639-2022/SSB01), incurriendo en una demora de 5 días calendario.

3.5. A respecto, la Cláusula Décimo Segunda del Contrato N° 066-2019/OSIPEL, señala lo siguiente:

Condición (Incumplimiento del Contratista)	%	Factor calculado
Por cada día calendario de retraso en la presentación del reporte mensual de llamadas salientes y entrantes	0.1% del pago del servicio al mes	Por cada día calendario de atraso adicional en el tiempo de entrega del Reporte del servicio requerido en el Numeral 6.4



3.6. Al haberse evidenciado la demora injustificada incurrida por el Contratista en la presentación del reporte de llamadas salientes y entrantes correspondiente al periodo del 08.10.2022 al 07.11.2022, procederemos a calcular la penalidad, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Decima Segunda de Otras Penalidades del Contrato:

Monto de pago del mes de servicio	0.1% del monto de pago del mes de servicio	Total 5 días de demora	Total de penalidad
S/ 2,739.84	S/ 2.74	S/ 13.70	S/ 13.70

Total de penalidad: S/ 13.70 (Trece y 70/100 soles)

IV. CONCLUSIÓN:

4.1. En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable al Contratista AMERICA MOVIL PERÙ S.A.C, por la demora en la presentación del reporte de llamadas salientes y entrantes correspondiente al periodo del 08.10.2022 al 07.11.2022 del "Servicio de Línea Telefónica para el Contact Center del Osiptel" asciende a la suma de S/ 13.70 (Trece y 70/100 soles).



- 4.2. Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del 08.10.2022 al 07.11.2022 respecto al Contrato N° 066-2019/OSIPTEL.

Atentamente,

